

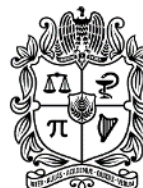


Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios
Sede Bogotá

| 1. DATOS GENERALES | |
|------------------------|---|
| Título de directriz | Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas. |
| Objeto | Describir los criterios ambientales para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas. |
| Vigencia desde | 10/05/2022 |
| Código de la Directriz | B-022 |

| 2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.• Decreto 1076 de 2015 título 6 (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.• Decreto 1079 de 2015 Sección 8 (compila Decreto 1609 de 2002). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.• Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".• Resolución 1209 de 2018. Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas• Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Química.• Resolución 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química• Resolución 0372 de 2009. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.• Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia. |

| 3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS |
|---|
|---|



| NUM. | CRITERIOS | SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL | SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL |
|------|---|---|---|
| 1 | <p>El oferente debe entregar las fichas técnicas y entregar las fichas de datos de seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos de las sustancias químicas a utilizar durante la prestación del servicio.</p> <p>Nota 1: Las fichas de datos de seguridad podrán ser entregadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memorias, entre otros) a la Universidad, deben ser en idioma español, contra con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado, tener en total 16 secciones y estar actualizados (fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años) cumpliendo con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio de trabajo.</p> | <p>Certificación del oferente con el listado de productos químicos a suministrar/utilizar, fichas técnicas y fichas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar durante la prestación del servicio.</p> | <p>Fichas de datos de seguridad</p> |
| 2 | <p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener disponibles en los puntos de almacenamiento y uso, las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados, en idioma español. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador y cumplir con los requisitos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p> <p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener el embalaje y envase de todas las sustancias químicas correctamente etiquetadas o rotuladas bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado, es decir, el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Los pictogramas de peligro deben estar a color.</p> <p>Durante la prestación del servicios se debe contar con mecanismos de contención para el almacenamiento y uso de sustancias químicas a fin de prevenir derrames sobre el suelo o al sistema de alcantarillado.</p> | <p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal</p> | <p>No aplica</p> |
| 3 | <p>El oferente deberá dar cumplimiento los requisitos legales para el transporte de mercancías peligrosas establecidos en el Decreto 1079 de 2015</p> | <p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal</p> | <p>No aplica</p> |
| 4 | <p>El oferente debe cumplir con los requisitos de acopiador primario de aceites usados y demás requisitos aplicables establecidos en la resolución 1188 de 2003. Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y procedimientos para la gestión de aceites usados.</p> | <p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.</p> | <p>No aplica</p> |
| 5 | <p>El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental</p> | <p>Registro de acopiador primario de aceites usados.</p> | <p>No aplica</p> |
| 6 | <p>Se debe tener definido los procedimientos que se implementan para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado que cuente con licencia ambiental.</p> | <p>Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas y vehículos autorizados para el transporte de dicha sustancia.</p> | <p>Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas y vehículos autorizados para el transporte de dicha</p> |



| | | | |
|---|---|---|---|
| | <p>La empresa que realice la movilización debe contar con registro de movilizados de aceites usados.</p> <p>Nota: la Universidad verificará que el gestor y movilizador de aceites usados se encuentren autorizados ante la autoridad ambiental competente.</p> | <p>Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final de aceite usado con gestores autorizados.</p> | <p>sustancia.</p> <p>Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final de aceite usado con gestores autorizados.</p> |
| 7 | <p>Los otros residuos peligrosos generados por la empresa en la prestación del servicio (como filtros, sólidos contaminados, bayetillas, estopas, recipientes de sustancias químicas, lodos con contenidos de hidrocarburos, líquidos refrigerantes, entre otros) deben ser gestionados conforme a legislación ambiental vigente, así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento , valorización o disposición final de dichos residuos.</p> | <p>Certificación de relación comercial o contrato con gestor de residuos peligrosos y copia de la licencia ambiental de la empresa que gestiona los residuos peligrosos o</p> <p>Certificados de tratamiento y/o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a un año.</p> | <p>Certificados de tratamiento y/o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a un año.</p> |
| 8 | <p>El oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de tratamiento y/o disposición final de los Residuos peligrosos generados durante el servicio.</p> <p>Así mismo debe tener definido el plan de gestión integral de residuos peligrosos establecido en el Decreto 1076 de 2015.</p> | <p>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.</p> | <p>Certificados de tratamiento y/o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a un año.</p> |
| 9 | <p>El oferente deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección Selectiva de baterías plomo ácido aprobados por la Autoridad nacional de Licencias Ambientales -ANLA.</p> <p>Nota: Aplica en caso de generar durante la prestación del servicio residuos de baterías plomo ácido.</p> | <p>Certificado o registro de vinculación del oferente con gestor perteneciente a programa posconsumo de baterías plomo ácido o</p> <p>Certificados de disposición final de baterías plomo ácido otorgados por el operador con fecha no mayor a un año.</p> | <p>Certificados de disposición final de baterías plomo ácido otorgados por el operador con fecha no mayor a un año.</p> |